



4487

Resolución Directoral

Sullana, 06 de Diciembre de 2023

Visto: La Solicitud S/N formulada por la servidora Nombrada en el cargo de Enfermera Modesta Erlinda Villegas Cruz, Nota Informativa N° 949-2023-HAS-4300201615 de fecha 30 de Noviembre del 2023 y el proveído favorable de fecha 30 de Noviembre del 2023 del jefe de la Unidad de Personal del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud S/N la servidora Modesta Erlinda Villegas Cruz, Personal Nombrado, cargo de Enfermera, solicita Licencia sin Goce de Haber, desde el **21 de Diciembre del 2023 al 31 de Diciembre del 2023**; por motivos particulares;

Que, con Nota Informativa N° 949-2023-HAS-4300201615 de fecha 30 de Noviembre del 2023, la jefa del departamento de Enfermería da su Opinión Favorable para que proceda lo solicitado por la referida servidora;

Que, con proveído de fecha 30 de Noviembre del 2023 del Jefe de la Unidad de Personal del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, establece emitir el acto resolutivo;

Que, conformidad con lo prescrito en el inciso 3) del artículo N° 15 de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 276, el mismo que establece que: **“Son derechos de los servidores públicos de carrera: e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento.”**

Que, al respecto el inciso b) del artículo N° 110 del Reglamento de la Ley de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; señala que: **“Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: b) SIN GOCE DE REMUNERACIONES: - Por motivos particulares; (...);”**; institución que es desarrollada por el artículo N° 115 del mismo cuerpo normativo, el mismo que prescribe: **“La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa días, en un periodo no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio.”**

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo N° 38 del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana; prescribe que: **“Sin Goce de remuneraciones, se conceden a los servidores nombrados que cuenten con más de un año de servicio; están condicionadas a la necesidad del servicio, dichas licencias se otorgan mediante resolución en los siguientes casos:**

a) **Asuntos Particulares.- se accede hasta por un máximo de 90 días calendarios, considerados acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole.**

Cumplido el tiempo máximo permitido, el trabajador no puede solicitar nueva licencia hasta transcurrir 12 meses de trabajo efectivo, contados a partir de su reincorporación”

Que, dentro de las atribuciones y facultades conferidas al Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 312-2015/GRP.CR, de fecha 16 de Mayo del 2015; así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 622-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR,





Resolución Directoral

Sullana, 06 de Diciembre de 2023
de fecha 20 de Julio del 2023 a través de la cual se designa como Directora Ejecutiva del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana a la Médico **MARIA EUGENIA GALLOSA PALACIOS**; y,

Contando con las visaciones de la Unidad de Personal, Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Personal, Asesoría Legal, Oficina de Administración del Hospital de Apoyo II-2 Sullana y Firma de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo II – 2 Sullana; Pliego 457 Gobierno Regional Piura.

SE RESUELVE:

Artículo 1. °: CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE HABER, por 11 días a la servidora nombrada, Modesta Erlinda Villegas Cruz, cargo de Enfermera, **desde el 21 de Diciembre del 2023 al 31 de Diciembre del 2023**, por motivos particulares; asimismo al término de la licencia debe reincorporarse a su plaza y cargo de origen.

Artículo 2 °: RESÉRVESE la plaza de la servidora nombrada, Modesta Erlinda Villegas Cruz, cargo de Enfermera, para tal efecto, la Unidad de Personal deberá registrar dicho acto en los aplicativos que resulten pertinentes.

Artículo 3°: NOTIFICAR al interesado, a la Unidad de Personal, responsable de Remuneraciones, responsable Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Personal, Oficina de Administración y la Asesoría Legal del Hospital de Apoyo II-2 Sullana y demás estamento que correspondan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA

Mg. María Eugenia Gallosa Palacios
DIRECTORA EJECUTIVA
CMP 29749 RNE 22014